



DECRETO N° 183/2017

CHIGUAYANTE, 3 ENERO 2017

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud del partido Político PAIS, según Providencia N° 397 de fecha 20 de enero de 2017, en el cual requieren utilizar aceras de las Avenidas 8 Oriente, Manuel Rodríguez y O'Higgins, para instalar "mesas Ciudadanas" y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese al Partido Político PAIS, el uso de aceras desde el 30 de enero al 03 de marzo de 2017 y entre las 09:30 y las 20:00 horas, de acuerdo a las siguientes ubicaciones:

- Avenida 8 Oriente Bilbao.
- Avenida Manuel Rodríguez con Avenida Los Héroes.
- Avenida O'Higgins con calle Bilbao.

2) La Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Chiguayante, previa presentación de la documentación requerida en la ley de Tránsito 18.290, inscribirá en su registro comunal de Permisos de Circulación, el vehículo indicado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S).


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/MGM/GDR/JAE/jae.
DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Inspección Municipal.
- 7ma. Comisaría de Carabineros
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Interesado.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 01 FEB 2017 HORA 9:55
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA